

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°.2019-00042-00

Atendiendo la justificación allegada por la abogada de oficio designada en este asunto, corresponde destinar tal nombramiento en otro profesional del derecho, por lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR la justificación allegada por DANIELA CAJIAO VARGAS en relación con la imposibilidad de aceptar la designación efectuada por el Juzgado.

SEGUNDO. DESIGNAR como apoderado de oficio para representar a la demandante, al abogado JOSE JULIAN BETANCOURTH DELGADO identificado con c.c. N°. 1.144.086.333 y T.P. N°. 339.677 a fin de que continúe la representación judicial en el presente asunto, de conformidad a los preceptos del Artículo 154 del Estatuto Procesal. Envíese comunicación al togado a la dirección electrónica, jjbd1996@hotmail.com póngase de presente que, al igual que en el caso de los curadores Ad-Lítem, dicho cargo es de obligatoria aceptación y deberá comparecer de manera virtual, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación remitida por el Juzgado.

Por la secretaría del Despacho, elabórese la comunicación pertinente, y remítase por citaduría dejando constancia en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 128 Hoy 6 de octubre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria